



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 645-2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 25 DE OCTUBRE DE 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO:

Informe N° 86-25019-SGPV-GDH-MPB, de fecha 24 de octubre de 2019, la Sub gerencia de Participación Vecinal, informe N° 466-2019-AVC/GDH-MPB, de fecha 24 de octubre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorandum N° 01223-2019-GM-MPB, de fecha 24 de octubre de 2019, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 132 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que el proceso electoral de alcaldes y Regidores de las Municipalidades de centros Poblados se regula por la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de autoridades de las Municipalidades de los centros poblados.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPB de fecha 22 de agosto de 2019, se aprueba la ordenanza Municipal que convoca a elecciones Municipales y aprueba el reglamento y cronograma de elecciones de autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados en la Provincia de Barranca, en el cual en su Artículo primero convoca a elecciones de Municipales de las autoridades ediles de las Municipalidades de Centros Poblados de Huayto – Pativilca, Centros Poblados de Araya Grande – Barranca y centro Poblado el Porvenir – Supe.

Que, la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPB, en su artículo segundo, aprueba el reglamento de elecciones de autoridades de las Municipalidades de los centros poblados en la provincia de Barranca; así mismo en su artículo tercero aprueba el cronograma de elección año 2019 de las Municipalidades de Centros Poblados de Huayto – Pativilca, Centros Poblados de Araya Grande – Barranca y centro Poblado el Porvenir – Supe.

Que, con Informe N° 86-25019-SGPV-GDH-MPB, de fecha 24 de octubre de 2019, la Sub gerencia de Participación Vecinal, remite las actas de reunión para nombra el órgano directivo del comité electoral de los centros poblados de Huayto, Araya Grande y El Porvenir.

Que, con informe N° 466-2019-AVC/GDH-MPB, de fecha 24 de octubre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita reconocimiento mediante resolución de Alcaldía, respecto al nombramiento del órgano directivo del comité electoral el cual fue elegido de manera democrática los nombres de los 05 miembros titulares que llevarán el proceso electoral para las elecciones de autoridades Municipales de centros

¡Trabajando Hoy... para un mejor mañana!

Jr. Zavala N° 500 Barranca

www.munibarranca.gob.pe



poblados, correspondiente al periodo 2020-2023, según el acta adjunta de reuniones de los Centros Poblados de Huayto, Araya Grande y El Porvenir.

Estando a las consideraciones expuestas, y el Memorándum N° 01223-2019-GM-MPB, de fecha 24 de octubre de 2019, la Gerencia Municipal que autoriza la emisión de la presente Resolución, conforme a las facultades conferidas por el Art. 20° inc. 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, al órgano directivo del Comité Electoral del Centro Poblado **Huayto** del Distrito de Pativilca, el mismo que ha sido conformado según acta de reunión y que es parte integrante de la presente resolución.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CARGO	CENTRO POBLADO
1	LOPEZ MANRIQUE, ELIZABETH CINTIA	46481409	PRESIDENTE	SANTA MARIA DE OTOPONGO
2	MELGAREJO LIÑAN, ESTEFANY JHERANY	77093032	SECRETARIO	PROVIDENCIA
3	ROCCA MALDONADO, SAMUEL AUGUSTO	15856412	TESORERO	CHURLIN ALTO
4	RAMIREZ SALINAS, ALEXANDER	80302407	VOCAL	LA PAZ
5	JIMENEZ CAPCHA, FAUSTO CIRIACO	15662843	SUPLENTE	CHURLIN BAJO



ARTÍCULO 2°.- ENCARGUESE, al Comité Electoral del Centro Poblado Araya Grande, cumplir en su integridad las funciones para las que ha sido designada.

ARTÍCULO 3°.- HACER, de conocimiento la Presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, y Sub Gerencia Designadas para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas cumpla con la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munibarranca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



C.c.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE



¡Trabajando Hoy... para un mejor mañana!